



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-11042024

Santiago de Cali, 3 de enero del 2024.

Señor
GLOSVÉR DAVID CORDOBA BUSTAMANTE
Dirección desconocida

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 03 de enero de 2024, le comunicamos del AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE, del expediente con No.0711-039-002-093-2013 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 03 de enero del 2024

Archívese en: 0711-039-002-096-2013

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, en los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se encuentra radicado el expediente bajo el No. 0711-039-002-093-2013 correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en contra del señor SILVIO ABONIA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.740.750 y GLOSVER DAVID CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.824.086 de Cali, el cual se originó con motivo del decomiso realizado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali de fecha 23 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución No 0710 No 0712-001226 del 13 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL en el cual se resolvió:

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLES a los señores SILVIO ABONIA VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.740.750 y GLOSVER DAVID CORDOBA BUSTAMANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.086 de Cali, por los cargos formulados en la auto de fecha 28 de noviembre de 2014 consistentes en: "**CARGO ÚNICO:** al presuntamente haber realizado aprovechamiento forestal único sin los respectivos permisos de la autoridad ambiental, en el sector de Minas, cerro Las Banderas, del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca el día 14 de septiembre de 2013, violando así las normas sobre la protección ambiental y sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables, contenidas en el Decreto 2811 de 1974, artículos 7, 8, 51, 180, 181, 218, 223 y 224 para el manejo de suelos forestales y el artículo 117, 18, 74 y 80 del Decreto 1791 de 1996 y el acuerdo CVC 018 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer como sanción principal, a los señores SILVIO ABONIA VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.740.750 y GLOSVER DAVID CORDOBA BUSTAMANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.086 de Cali, el **DECOMISO DEFINITIVO** de sesenta y seis (66) unidades de especie Maño de Oso, que corresponde a 4,5 m3 madera rolliza.

Que obra en el expediente **INFORME DE VISITA** del 06 de agosto de 2023, en el cual se concluye:

(...) Se realiza diligencia de inspección ocular en las instalaciones auxiliares de la C.V.C, en compañía del contratista forestal de la Dirección técnica Ambiental: PASCUAL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

CAICEDO; con el fin de verificar el estado actual del decomiso preventivo de un material forestal correspondiente a sesenta y seis (66) trozas de la especie "MANO DE OSO", Nombre común: Oreopanax floribundum.

Se hace la verificación en campo de las medidas y cantidad del material forestal; evidenciando que aproximadamente corresponden a las reportadas en el informe. Cabe aclarar que el material forestal presenta secamiento y ataque de xilófagos que disminuyen las características físicas del material forestal

Que, en virtud de lo anterior, no a otra conclusión se debe llegar que a la de ordenar el Archivo definitivo de las diligencias, como en efecto se hará en la parte pertinente.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVARSE el expediente No. **0711-039-002-096-2013** a nombre de los señores SILVIO ABONIA VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.740.750 y GLOSVÉR DAVID CORDOBA BUSTAMANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.086 de Cali, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR. El presente acto administrativo deberá ser comunicado a los señores SILVIO ABONIA VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.740.750 y GLOSVÉR DAVID CORDOBA BUSTAMANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.824.086 de Cali.

TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

10 de FEB 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Alvaro Ivan Obando Valderrama – Abogado Contratista – DAR Suroccidente
Revisó: Miguel Ángel Sánchez Muñoz-Coordinadora UGC Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali
Revisó: Luis Hernán Cardona-Abogado Especializado, Dar Suroccidente
Archivarse en el Expediente: 0711-039-002-096-2013.